

ORDENANZA N°: 7409/26.-

Ramallo, 19 de marzo de 2026.-

VISTO:

Que se han iniciado gestiones para la depuración del inventario municipal de aquellos bienes que han cumplido su tiempo de vida útil en estado de rezago, fuera de uso con deterioro o destrucción; y

CONSIDERANDO:

Que dichos bienes resultan absolutamente prescindibles para el funcionamiento de la estructura municipal;

Que los bienes en tales condiciones, han perdido notablemente su valor económico en razón de su antigüedad y/o estado;

Que su valor de reposición, individualmente considerado, no supera el mínimo inventariable (10% del sueldo mínimo del agente municipal) serán eliminados del Registro Patrimonial;

Corresponde al Departamento Deliberativo el dictado del instrumento legal pertinente;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del departamento ----- de Registro Patrimonial y Archivo General de la Municipalidad de Ramallo, a dar de baja del inventario los bienes patrimoniales con N° 4663, 7919, 7920, 7921, 7922, 8101, 4548, 8188, 8189, 8266, 8268, 8265, 5239, 4254, 5383, 8274, 1584, 5241, 6180, 8263, 8264, 8267, 6469, 7408, 4301, 7656, 7809, 7810, 7811, 5400, 9308, 9309, 9377, 9378, 9379, 9380, 8594, 7746, 6213, 5375, 5062, 5101, 8098, 5210, 7797, 7666, 930, 7023, 7999, 5020, 5268, 6080, 7092, 7437, 7527, 7615, 7813, 8006, 8299, 8727, 8915; que se detallan en el **Anexo I**, el cual forma parte integral de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE MARZO DE 2026.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELA ALEJANDRA ISARRA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE